



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 529-2021-A-MDP/LC

Pichari, 15 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 034-2021-MDP-CRAET, de fecha 4 de noviembre de 2021 de los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, Informe N° 1842-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 28 de octubre de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, Carta N° 003-2021-MDP-OSLP/VALG-EC de fecha 15 de octubre de 2021 del Evaluador del proyecto Ing. Víctor A. Leonardo Gonzales, Carta N° 0450-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 11 de octubre de 2021 del Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 895-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 7 de octubre de 2021 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 004-2021-WPQ-C de fecha 6 de octubre de 2021, del Consultor Ing. Wilmer Prado Quispe, Carta N° 422-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 30 de setiembre de 2021, el Ing. del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Informe N° 1608-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 27 de setiembre de 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, Carta N° 001-2021-MDP-OSLP/VALG-EC de fecha 23 de setiembre de 2021, del Evaluador Ing. Víctor A. Leonardo Gonzales, Carta N° 0415-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 17 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Ing. Yvan A. Laura Vargas, Informe N° 789-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 7 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, Carta N° 002-2021-WPQ-C de fecha 31 de agosto de 2021, del Consultor Ing. Wilmer Prado Quispe, con relación al Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Acopio y Secado de Cacao Orgánico en la Comunidad de Valle La Libertad del Centro Poblado de Quisto Central del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N° 2516236, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante la Ley N° 28592, se crea el Plan Integral de Reparaciones, cuyo objetivo es establecer el marco normativo del Plan Integral de reparaciones-PIR para las víctimas de la violencia ocurrido durante el periodo de 1980 al 2000;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, fue creada la Comisión Multisectorial de Alto Nivel-CMAN, que es la encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la reparación colectiva y Reconciliación Nacional; y conforme al Artículo 8° de la Ley 28592, es el órgano encargado de la elaboración de los Programas del Plan Integral de reparaciones y de la coordinación y supervisión;

Que, en concordancia con el numeral 4.1. Priorización de Centros Poblados, de los Lineamientos Generales del Programa de Reparaciones Colectivas, la CMAN utilizando como fuente de información el libro segundo del Registro Único de Víctimas (Víctimas Colectivas) ha priorizado en el ejercicio fiscal 2020 a la Comunidad de Valle La Libertad del Centro Poblado de Quisto Central, del distrito de Pichari -provincia de la Convención - departamento de Cusco, como beneficiario del programa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante la Carta N° 002-2021-WPQ-C con Registro N° 9378, de fecha 31 de agosto de 2021, el Consultor Ing. Wilmer Prado Quispe, hace la entrega de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Acopio y Secado de Cacao Orgánico en la Comunidad de Valle La Libertad del Centro Poblado de Quisto Central del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N° 2516236, lo cual mediante proveído se ha derivado a la OFEP, quien mediante Informe N° 789-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 7 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 0415-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Leonardo Gonzales Víctor Alberto, el expediente técnico, para la revisión y/o aprobación, quien mediante Carta N° 001-2021-MDP-OSLP/VALG-EC de fecha 23 de setiembre de 2021, remite el pliego de observaciones del expediente técnico para su absolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1608-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 27 de setiembre de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, las observaciones al Expediente Técnico, lo cual mediante Carta N° 422-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 1 de octubre de 2021, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Wilmer Prado Quispe, para su absolución dentro del plazo establecido en el Término de Referencia;

Que, mediante la Carta N° 004-2021-WPQ-C con Registro N° 11110, de fecha 6 de octubre de 2021, el Consultor Ing. Wilmer Prado Quispe, absuelve las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto, lo cual mediante proveído se ha derivado a la OFEP, quien mediante Informe N° 895-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 7 de octubre de 2021, remite al Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente técnico absuelto, para su evaluación;

Que, mediante la Carta N° 0450-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 11 de octubre de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al evaluador Ing. Leonardo Gonzales Víctor Alberto, la absolución de las observaciones el Expediente Técnico, para la revisión y/o aprobación, quien mediante la Carta N° 003-2021-MDP-OSLP/VALG-EC de fecha 15 de octubre de 2021, remite la aprobación del expediente técnico en mención, a la entidad, con atención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1842-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Yvan A. Laura Vargas, en su calidad de Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a toda la documentación emite informe favorable señalando que luego de ser revisado por el evaluador, cumple con los requisitos mínimos exigibles para ser aprobado resolutivamente, con fines de ejecución por la Entidad, siendo el costo total del proyecto de inversión la suma de S/.643,454.12 (Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 12/100 soles), con plazo de ejecución calculado de 75 días calendario; la modalidad de ejecución considerada es Administración Directa y que los análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado corresponden al mes de mayo de 2021;

Que, mediante Informe N° 034-2021-MDP-CRAET, de fecha 4 de noviembre de 2021, los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, en merito a toda la documentación técnica, concluyen y recomiendan la aprobación resolutiva, con fines de ejecución por la Entidad, cuyo costo total asciende al monto de S/.643,454.12 (Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 12/100 soles), con plazo de ejecución calculado de 75 días calendario; la modalidad de ejecución considerada es Administración Directa;

Que, en la Asamblea General de fecha 8 de setiembre de 2020, la referida comunidad eligió el Proyecto: "Creación del Servicio de Acopio y Secado de Cacao Orgánico en la Comunidad de Valle La Libertad del Centro Poblado de Quisto Central del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco", cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM asigna a cada comunidad beneficiaria del PRC hasta la suma de S/. 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 soles);

Que, la obra elegida por la referida comunidad, tiene un costo que sobrepasa en techo presupuestal asignado por el MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ACOPIO Y SECADO DE CACAO ORGÁNICO EN LA COMUNIDAD DE VALLE LA LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2516236, con un presupuesto total de S/. 643,454.12 (Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 12/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DEFINITIVO		
DESCRIPCIÓN DE SUB PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	MONEDA NACIONAL	
	S/.	
A) COMPONENTE 01: COMUNIDAD DE VALLE LIBERTAD	S/. 533,908.12	
01.01 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 43,465.68	
01.02 ESTRUCTURAS	S/. 187,144.78	
01.03 ARQUITECTURA	S/. 270,601.95	
01.04 INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 27,995.15	
01.05 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 3,820.56	
01.06 CAPACITACIONES EN DESARROLLO DE CAPACIDADES Y GESTIÓN COMUNAL	S/. 880.00	
1.- COSTO DIRECTO (CD)	S/. 533,908.12	
COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
2.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	537.50	0.10% CD
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	54,535.00	10.21% CD
TOTAL DE GASTOS GENERALES	55,072.50	10.31% CD
COSTO DE OBRA (PRESUPUESTO REFERENCIAL)	TOTAL CO	
3.- GASTOS DE SUPERVISIÓN	23,447.50	3.98%
4.- GASTOS DE LIQUIDACIÓN	5,426.00	0.92%
5.- EXPEDIENTE TÉCNICO	20,600.00	3.50%
6.- EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	5,000.00	0.85%
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 643,454.12	

• PLAZO DE EJECUCION.

Plazo de ejecución del proyecto será de 75 días calendarios (2.5 meses)

• MODALIDAD DE EJECUCION.

La modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

CMAN - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RR DD - Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/. 543,454.12 (Quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 12/100 soles), que asumirá la Municipalidad Distrital de Pichari, La Convención - Cusco, para la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Acopio y Secado de Cacao Orgánico en la Comunidad de Valle La Libertad del Centro Poblado de Quisto Central del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco", encargándose a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la CMAN, y las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OPP
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orefón Cabezas
ALCALDE

